



Página Web del Tribunal Contencioso Electoral: www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

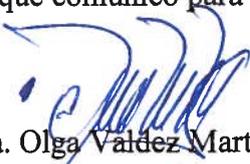
Dentro de la causa electoral No. 068-2017-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 068-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de abril de 2017; a las 12h00.- **VISTOS:** 1) Por el sorteo electrónico efectuado el 12 de abril de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, del Tribunal Contencioso Electoral, llega a mi conocimiento en calidad de Juez, un expediente con treinta y dos (32) fojas, incluido un CD titulado “*Nuestra Ciudad Domingo 12-03-2017*” (fs. 2), en el cual consta el escrito presentado por el ciudadano Darwin Rolando Avendaño Delgado y el Ab. Johvanny Abarca Jaramillo, a través del cual, denuncia el cometimiento de una presunta infracción electoral. 2) A esta causa se la identifico con el Nro. **068-2017-TCE.** 3) Este expediente se recibe en la Secretaria Relatora de este Despacho el 12 de abril de 2017 a las 12h15. Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa, al tenor de lo previsto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, y artículos 70 numerales 5 y 13 y 72 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y, artículos desde el 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, ADMITO A TRÁMITE la presente denuncia y dispongo: **PRIMERO.-** A través de Secretaría General de este Tribunal, CITESE con el contenido del presente auto y copia de la denuncia al señor Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del Cantón Loja, en las oficinas ubicadas en el edificio institucional del Municipio de Loja, calle Bolívar y José Antonio Eguiguren, esquina, o en su domicilio particular ubicado en el barrio Zamora Huayco, cerca del Colegio Liceo de Loja, señalados por el denunciante para este efecto. **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Código de la Democracia, señálase para el día jueves 27 de abril de 2017, a las 18h00, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en la Delegación Provincial Electoral de la ciudad de Loja, ubicada en la calle Bernardo Valdivieso 0833 entre 10 de Agosto y Rocafuerte de esa ciudad. **TERCERO.-** Téngase en cuenta la autorización conferida por el señor Darwin Rolando Avendaño Delgado al Abogado Johvanny Abarca Jaramillo, como patrocinador en la presente causa y las direcciones electrónicas señaladas para el efecto. **CUARTO.-** En relación con el pedido de prueba, conforme lo dispuesto en el artículo 253 del Código de la Democracia y el artículo 32 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, éste será atendido en el momento procesal oportuno. **QUINTO.-** Hágase conocer a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política de la República del Ecuador, deberán: **5.1** Designar un abogado defensor, a fin de que le asista en el presente procedimiento. **5.2** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le designará un defensor público de la Provincia de

Loja. **5.3** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla hasta antes de la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **5.4** Que podrá acceder a todos los documentos contantes en el expediente, los cuales se encuentran en la oficina de la Secretaria Relatora. **5.5** Se les previene que de no concurrir el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, de acuerdo a lo que dispone el artículo 251 del Código de la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, del Tribunal Contencioso Electoral. **5.6** La Resolución será de cumplimiento inmediato. **5.7** Deberán señalar domicilio electrónico para sus notificaciones. **SEXTO.-** Asígnese la casilla contencioso electoral No. 011 al señor Darwin Rolando Avendaño Delgado; quien deberá acercarse a la Secretaría General de este Tribunal, a realizar el trámite correspondiente para la legalización de la asignación de la casilla electoral. **SÉPTIMO.-** El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo conforme lo previsto en el Art. 250 y siguientes del Código de la Democracia. **OCTAVO.-** Remítase atento oficio a la Defensoría Pública de la ciudad de Loja, haciéndole conocer el contenido del presente auto y copia íntegra del expediente, con el fin de que designe un defensor público para que comparezca a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada en la disposición SEGUNDA de este auto. **NOVENO.-** Oficiése a la Dra. Johana Cristina Sarmiento Vélez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Loja, a fin de que preste las facilidades logísticas necesarias a este Tribunal, para que se lleve a efecto la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada en el presente auto. **DÉCIMO.-** La documentación y escritos que deberán presentar las partes lo harán en la ciudad de Quito en el inmueble Nro. N37-49 de la calle José Manuel de Abascal y Portete, donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral. **DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto: a) Al denunciante a las direcciones electrónicas: dard522@hotmail.com; johva84@hotmail.com; johva_321@hotmail.com; así como en la casilla contencioso electoral No. 011. b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003. c) A la Delegación Provincial Electoral de Loja en la dirección electrónica johanasarmiento@cne.gob.ec **DÉCIMO SEGUNDO.-** Actúe la Dra. Olga Valdez Martínez, Secretaria Relatora de este Despacho. **DÉCIMO TERCERO.-** Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .- **CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-** F) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para fines de Ley.



Dra. Olga Valdez Martínez
Secretaria Relatora